

Adjudicación Licitación privada - Demarcadora Vial

VISTO:

El Decreto N° 719 del año 2017

El Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N° 13/2017

Lo establecido en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 719/2017 se llamó a licitación Privada N° 13/2017 para la adquisición de una demarcadora Vial.

Que en fecha 22 de Junio del corriente año se procedió a la apertura de sobres de la licitación en cuestión, recibándose una sola oferta, siendo esta la de la firma COR-VIAL S.A.

Que el Jefe de Compras sugiere la adjudicación de la Licitación en cuestión a la única firma presentada, en virtud de ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses Municipales.

Que el artículo 155 de la L.O.M. establece que *“si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”*.

----- El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD, en Sesión ORDINARIA de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2239/17

Artículo 1°: Autorízase al Intendente Municipal a adjudicar la Licitación Privada N° 13/2017 para la adquisición de una demarcadora vial, a la firma COR-VIAL S.A., por ser la única oferta presentada, encuadrándose en lo establecido en el artículo 155 de la L.O.M.

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de dos mil diecisiete.